



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2021-00665

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

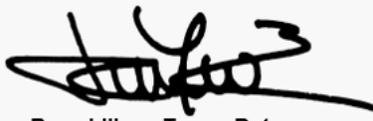
1. **TENER** por notificado de manera personal al demandado Datacourrier S.A.S., de conformidad a los informes de notificación aportados por el extremo actor [[09AlleganNotificaciones.pdf](#)] y [[13TramiteNotificacion.pdf](#)].
2. **RECONOCER** personería adjetiva a Jessica Ramirez Castañeda como apoderada de la demandada, en los términos del poder conferido, quien dentro del término legal interpuso excepciones de mérito.
3. **CORRER** traslado de las excepciones de mérito presentadas por el término de 10 días [[10Contestacion.pdf](#)], de conformidad con el artículo 443 numeral primero.
4. **INCORPORAR**, tener en cuenta y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN [[08RespuestaDian.pdf](#)]. Se tiene en cuenta para todos los efectos pertinentes la deuda fiscal reportada respecto de la ejecutada Datacourrier S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No23 del 28 de marzo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria